

## Comunidad de Madrid

## Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

## EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ABA	SILVA	ADRIÁN	SÍ			-
ABAD	GONZÁLEZ	JULIO			SÍ	-
ACEDO	MUÑOZ	FERNANDO			SÍ	-
ACEITUNO	CUEVAS	LAURA	SÍ	NO		D
AGUADO	DE DOMPABLO	DAVID	NO			D
AGUILAR	GONTÁN	ESTER DEL CARMEN	NO			A.2
AGUILAR	GONZÁLEZ	NOELIA	NO			A.1 A.2
AGUILAR	GUIJARRO	IDOYA	SÍ			-
AGUILERA	NIETO	NOELIA	SÍ			-
AGUILERA	SANZ	JONATAN	SÍ			-
ALCALÁ	ORDÓÑEZ	ADRIÁN	SÍ			-
ALCÁNTARA	TORRES	JOSÉ LUIS			SÍ	-
ALCARAZO	SÁNCHEZ-RICO	SERGIO	SÍ			-
ALCÁZAR	MOLERO	MARÍA AGUSTINA	SÍ			-
ALCOBENDAS	SÁNCHEZ	VANESA	NO			D
ALLER	MARTÍN	SUSANA	SÍ			-
ALMAGRO	PÉREZ	DAVID			SÍ	-
ALMANSA	SIERRA	ADRIÁN			SÍ	-
ALONSO	DE LA LLAVE	LORENA		NO		A.1
ALONSO	ESTÉVEZ	GUSTAVO			SÍ	-
ALONSO	MARÍN	RODRIGO	SÍ			-
ÁLVAREZ	BLÁZQUEZ	IVÁN	NO			A.1 A.2
ÁLVARO	ROMERO	MIGUEL ÁNGEL		SÍ		-
ALVARRACÍN	AGUINZACA	JULIANA PATRICIA	SÍ			-
ALZATE	PALACIO	MICHAEL STIVEN	SÍ			-
AMBITE	DE LA RIVA	SORAYA	SÍ			-
ANES	SÁEZ DE BURUAGA	DAVID	SÍ		NO	D.2
ANGUITA	ZABALA	ELENA		SÍ		-
ANTEQUERA	SEVILLEJA	ALBERTO	SÍ			-
ANTÓN	GARCÍA	SILVIA	NO	SÍ		C D
ARENAS	RAMOS	CORINA	SÍ			-
ARGENTI	BALDOR	LUDMILA	SÍ			-
ARROYO	BÁEZ	ANA MARÍA	SÍ			-
ARROYO	RODRÍGUEZ	ALBERTO			NO	B.2

## (1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

## (2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
ASENSIO	FERNÁNDEZ-YÁÑEZ	ALEJANDRO	SÍ			-
AUTHEMAN	BETANCOURT	ANDRÉS ELOY	SÍ			-
ÁVILA	MARTÍN	ADRIÁN			NO	C.2 A.1
ÁVILA	ZULUAGA	LAURA VIVIANA	SÍ			-
BADOLATO	WEDEL	ANA GLORIA	SÍ			-
BAENA	SERRANO	RAFAEL			NO	B.2
BAJO	SELMA	JESÚS			NO	A.2
BALLESTEROS	POLO	MANUELA	SÍ			-
BARAHONA	COLLAGUAZO	PAOLA ALEJANDRA	SÍ			-
BARRAJÓN	RODRÍGUEZ	JOSÉ ALBERTO			SÍ	-
BARRAYA	PERINO	NEREA	SÍ			-
BARRERA	LÓPEZ	IVÁN	NO			C
BARRERO	TIEMBLO	ÁLVARO			SÍ	-
BASANTES	CRUZ	ALEXANDRA PAOLA	NO			A.2
BAZACO	GARCÍA	ÁLVARO	SÍ			-
BECERRA	CÁRDENAS	ANTONIO			SÍ	-
BELDA	LORENZO	PABLO		SÍ		-
BENACER	EL HAYANI	MOHAMED		SÍ		-
BENÉITEZ	SÁNCHEZ	GUILLERMO	NO			B.2
BENITO	ALISEDA	SONIA	SÍ			-
BENITO	ÁVILA	JUAN MANUEL			SÍ	-
BENJUMEA	DEL ALTO	ELENA	SÍ			-
BERCU		REMUS PETRUT			SÍ	-
BETETA	ONTIVEROS	RUBÉN	SÍ			-
BLÁZQUEZ	BAÑARES	JESÚS MANUEL	SÍ			-
BOGAS	POZA	OLGA	NO			C
BOLÍVAR	GARCÍA	SANDRA	SÍ			-
BONACHE	CARBONIE	PATRICIA		SÍ		-
BONILLO	PÉREZ	JOSÉ		SÍ		-
BORRÁS	ESTACIO	ANA	NO			A.3
BOUGRAT	LUPI- ESPOSTI	CHRISTIAN ALEXANDER			NO	A.3
BRAVO	HERRÁIZ	SANTIAGO JOSÉ			NO	C B
BRITO	FERNÁNDEZ	RAÚL			SÍ	-
BÚCALO	BARREIRO	ALEJANDRA ISABEL	SÍ			-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
CABALLERO	CARRASCO	VÍCTOR		NO		B.2
CABALLERO	NIETO	GEMA	SÍ			-
CABALLERO	RODRÍGUEZ	MARÍA INMACULADA		SÍ		-
CABANACH	GONZÁLEZ	PEDRO ANDRÉS	SÍ			-
CABEZA	MEDINA	MARÍA JESÚS			SÍ	-
CABEZUELO	GUERRERO	BORJA	NO			B.3
CABOT	MULET	MARÍA TERESA	NO			A.2
CABRERA	CRUZ	LAURA			SÍ	-
CAICEDO	CONTENTO	ISAMAR KARINA	SÍ			-
CALDERÓN	MEDINA	RUBÉN			SÍ	-
CALERO	SANZ	CARLA	SÍ			-
CALLEJA	FERNÁNDEZ	LIDIA	SÍ			-
CALLES	BASILIO	ALBERTO	NO			B.2
CALVO	SOTO	ADRIÁN	SÍ			-
CAMACHO	CASTAÑEDA	LORENA	NO			A.2
CAMPOS	ESPINOSA	ANA MARÍA	SÍ			-
CANO	CABANILLAS	SILVIA	SÍ			-
CANO	MACHACA	OCTAVIO		SÍ		-
CARABIAS	TORREJÓN	VICTORIA	NO			A.1 A.2
CARBONELL	GARCÍA	IVÁN			SÍ	-
CARDEÑOSA	SÁNCHEZ	EMILIO	SÍ			-
CARRALERO	CARREÑO	MARÍA DEL MAR	SÍ			-
CARRETERO	TIZÓN	JUAN ÁNGEL			SÍ	-
CARRILLO	ARMIJOS	LOURDES GEANELLA		SÍ		-
CARTER	DE ORTUETA	CAROLINA		NO		B.2
CASARRUBIOS	GARCÍA	DANIEL			NO	A.2
CAYUELA	ALONSO DE CELADA	CARLOS	NO			B.2
CEBANU		DENIS	NO			B.2
CEES	GARCÍA	BEGOÑA		NO		B.2
CHISVERT	DEL CERRO	IRENE	SÍ			-
CID	FUENTE	MARÍA ESTEFANÍA		SÍ		-
COBETA	PARRA	MARÍA JEZABEL	SÍ			-
COBOLLO	PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	NO			A.1
COBOS	MUÑOZ	JUAN CARLOS			SÍ	-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
COLMEIRO	PARADA	DANIEL EUGENIO			SÍ	-
COMÁN		LAURA IOANA	SÍ			-
COMPTE	CARMONA	MONTSERRAT	SÍ			-
CÓRDOBA	GÓNGORA	LARRY ESTEBAN	NO			A.2
CORTÉS	MARTÍNEZ	NATALIA	NO			B.2
COZAR	DE LÓPEZ	RUBÉN			SÍ	-
CRESPO	MARTÍNEZ	IVÁN			NO	C.1
CRUZ	CARRANZA	JOAQUÍN			SÍ	-
CRUZ	MUÑOZ	ANTONIO			SÍ	-
CRUZ	RODRÍGUEZ	NOELIA		NO		B C
CUENCA	MAYORAL	SANTIAGO			SÍ	-
DAHSE		ANDREA ELIZABETH		NO		C.1
DARRIBA	FALQUINA	LUCÍA	SÍ			-
DE DIOS	MARTÍN	JOSÉ MANUEL			SÍ	-
DE LA ENCARNACIÓN	BLÁZQUEZ	IVÁN	SÍ			-
DE LA FUENTE	ÁLVAREZ	ALICIA			SÍ	-
DE LA FUENTE	ARENAS	MARÍA JOSEFA	SÍ			-
DE TORRE	SEVILLANO	MIRYAM	SÍ			-
DEL AMO	HERNÁNDEZ	MIGUEL		SÍ		-
DEL OLMO	OLVERA	JOSÉ ANTONIO			NO	A.2
DEL PRADO	GÓMEZ	ÁNGEL LUIS	SÍ		NO	B.2
DELGADO	BARRERO	JORGE			SÍ	-
DELGADO	CARRASCO	ALBA		NO		D
DELGADO	LOBO	SARA	NO			A.2
DELGADO	MORENO	JOSÉ LUIS			SÍ	-
DELGADO	RUEDA	ÁNGEL DAMIÁN		SÍ		-
DELGADO	URBINA	JOSÉ ANTONIO	SÍ			-
DERECHO	GÉNER	OLGA	NO			A.2
DÍAZ	BERMÚDEZ	ELISABETH	NO			B.1
DÍAZ	CERECEDA	RAQUEL	NO			A.1
DÍAZ	CUMBA	ÁNGEL ALEXANDER	NO			C
DÍAZ	GERVENO	FRANCISCO JAVIER	SÍ			-
DÍAZ	MUÑOZ	JOSÉ MIGUEL			SÍ	-
DÍEZ	RIJO	TAMARA	NO			C

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
DOBRE	LUCÍA			SÍ		-
DONEA	ANGELA ELENA		NO			A.1 A.2
DUARTE	PÉREZ	RAQUEL		SÍ		-
DUQUE	ALBERT	JENNIFER			SÍ	-
DURÁN	SEIDEL	CRISTINA	NO			C
EL KASMI	CHAHINE	BAHAA-ADDINE			NO	A.2
ESCÁNEZ	ORTIZ	DAVID	SÍ			-
ESCUDERO	REDONDO	ANDREA	SÍ			-
ESTEBAN	LEBRERO	SERGIO			SÍ	-
EXPÓSITO	GONZÁLEZ	TAMARA	SÍ			-
EXPÓSITO	PLANO	SORAYA			NO	D B
EZCURDIA	ILLORO	ALEJANDRO		NO		A.1 C.2
FAJARDO	LÓPEZ	LAURA	NO			A.2
FAROUKHI	GALIANO	CHARIFA	SÍ			-
FERNÁNDEZ	CORDERO	MARÍA		SÍ		-
FERNÁNDEZ	DÍAZ	ROCÍO	SÍ			-
FERNÁNDEZ	FELIPE	LUCIO FRANCISCO	NO			A.1 A.2
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	LUIS	NO			A.1
FERNÁNDEZ	GÓMEZ	ISAAC			SÍ	-
FERNÁNDEZ	MARTÍN	FERNANDO	SÍ			-
FERNÁNDEZ	MORALEDA	SUSANA	SÍ			-
FERNÁNDEZ	MUÑOZ	RAQUEL	SÍ			-
FERNÁNDEZ	NAVARRO	ANA MARÍA	SÍ			-
FERNÁNDEZ	NOVA	ESTEBAN			SÍ	-
FERNÁNDEZ	PELÁEZ	CRISTINA	SÍ			-
FERNÁNDEZ	PERALES	LETICIA	SÍ			-
FERNÁNDEZ	PONCE	JESÚS			SÍ	-
FERNÁNDEZ	RIVERA	ÁNGEL			SÍ	-
FERNÁNDEZ	SANTOS	GEMA			SÍ	-
FERNÁNDEZ- HIJICOS	RUIZ	DANIEL	NO			A.2
FERNÁNDEZ-CAÑADAS	MORENO-MANZANARO	JAVIER	SÍ			-
FRANCISCO	GUALLART	JOSÉ LUIS		SÍ		-
FUENTES	PÉREZ	DENNISSE	SÍ			-
GABALDÓN	HIDALGO	DIEGO			NO	A.2

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
GALÁN	CABAÑAS	HÉCTOR			SÍ	-
GALÁN	SANZ	RUBÉN			NO	A.2
GALERA	BOLÍVAR	ALEJANDRO		SÍ		-
GALVÁN	ALONSO	ÓSCAR		SÍ		-
GARCÍA	BERMÚDEZ	MARÍA DEL CARMEN			NO	A.2
GARCÍA	CÓRDOBA	CAROLINA		SÍ		-
GARCÍA	DÍAZ- HELLÍN	RAMÓN			SÍ	-
GARCÍA	DOMÍNGUEZ	JORGE		SÍ		-
GARCÍA	FRAILE	NEREA		SÍ		-
GARCÍA	GARCÍA	SERGIO			SÍ	-
GARCÍA	GONZÁLEZ	MARÍA BELÉN	NO			A.2
GARCÍA	LA AOUINA	SORAYA	SÍ			-
GARCÍA	LÓPEZ	JONATAN		NO		A.1
GARCÍA	MARTÍNEZ	CHRISTIAN		SÍ		-
GARCÍA	MARTÍNEZ	SARA	SÍ			-
GARCÍA	MÉNDEZ	NOELIA	SÍ			-
GARCÍA	MORATA	LUÍS ALBERTO			SÍ	-
GARCÍA	NARANJO	PABLO ANTONIO			SÍ	-
GARCÍA	PRIETO	EDUARDO	SÍ			-
GARCÍA	RUIZ	DÉBORA	SÍ			-
GARCÍA	TERRÓN	MARTA		SÍ		-
GARNERO	LÓPEZ	IVÁN			SÍ	-
GARRIDO	LÓPEZ	MIGUEL		SÍ		-
GARRIDO	SERRANO	LAURA	NO			A.1
GAVILANES	YANCHATUÑA	ÁLVARO	SÍ			-
GIRÓN	RODAS	NATHALIA	SÍ			-
GODOY	PARRA	JULIÁN			SÍ	-
GÓMEZ	GARCÍA	ELVIRA		SÍ		-
GÓMEZ	GARCÍA	MARÍA LUISA	NO			A.3
GÓMEZ	GONZÁLEZ	ANA BELÉN	SÍ			-
GÓMEZ	MARTÍN	TAMARA	NO			B.2
GÓMEZ	MENDOZA	VIRGINIA PALOMA		SÍ		-
GÓMEZ	PEINADO	CRISTIAN		NO		A.2
GÓMEZ	SÁNCHEZ	ERICA	SÍ			-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
GÓMEZ	SIERRA	DANIEL	NO			C
GONZÁLEZ	ALONSO	CARLOS	SÍ			-
GONZÁLEZ	BLANCO	LUIS PABLO		NO		A
GONZÁLEZ	CANO	DONOVAN	SÍ			-
GONZÁLEZ	CÁRDENAS	SANDRA	SÍ			-
GONZÁLEZ	CASAS	NURIA	NO			B.1
GONZÁLEZ	DE PAZ	NOEMÍ	NO			A.2
GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	JULIO CÉSAR		SÍ		-
GONZÁLEZ	GAMELLA	DÁMASO ALBERTO			SÍ	-
GONZÁLEZ	GARCÍA	ALEJANDRO	NO			A.1
GONZÁLEZ	GÓMEZ	JUAN CARLOS			SÍ	-
GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	VIRGINIA ANA			SÍ	-
GONZÁLEZ	PASTRANA	ALEJANDRO CÉSAR			NO	A.1
GONZÁLEZ	RUIZ	TIFFANY	SÍ			-
GRADEK		OLENA	SÍ			-
GRANADOS	JIMÉNEZ	CHRISTIAN	SÍ			-
GUERRA	ROMERO	CRISTINA		SÍ		-
GUERRERO	GARCÍA	MARCO	NO			A.2
GUIJARRO	GARCÍA	MARÍA ANTONIA			SÍ	-
GUTIÉRREZ	RIBALLO	CRISTINA	NO			A.2
GUZMÁN	RIVERA	MANUEL			SÍ	-
HENAO	HERRERA	JUAN CARLOS	SÍ			-
HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	BÁRBARA	SÍ			-
HERNÁNDEZ	MIGUEL	ALEJANDRO			SÍ	-
HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	LEONARDO	SÍ			-
HERRAIZ	TENA	ESTEFANÍA	NO			C A.2
HERRANZ	PÉREZ	MARÍA VICTORIA	SÍ			-
HERRERO	MOLINA	CARLA	SÍ			-
HIDALGO	GARCÍA	VERÓNICA		SÍ		-
HIDALGO	MARTÍN	ISMAEL			SÍ	-
HIDALGO	VILLAVERDE	SERGIO	NO			C
ILLESCAS	CASTILLO	JUAN			SÍ	-
ISARDO	SANZ	DAVID	NO			A.2
ISIDRO	GONZÁLEZ	LIDIA	SÍ			-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
IZQUIERDO	BUITRAGO	MARÍA ESTHER	NO	SÍ		D
JIMENO	RODRÍGUEZ	HÉCTOR			SÍ	-
JURADO	ESTEBAN	VANESA			NO	A.2
JURADO	MEDEL	LIDIA	NO			A.2 C
KELLER	SANCHO	CARMEN	SÍ			-
LAAZIRI	KARIM	ADIL		SÍ		-
LAFARGA	COLETO	SILVIA	NO			A.2
LARA	SÁNCHEZ	ADAM			SÍ	-
LIANES	ALBA	DANIEL	NO			A.1
LIN		MINGKUAN	SÍ			-
LIRIO	ESCRIBANA	ÁNGEL	SÍ			-
LIZANA	PINILLA	SARA	SÍ			-
LLORET	HERMOSO	JAIME			NO	A.1
LOAIZA	AGUIRRE	HIADES MAYLETH		SÍ		-
LÓPEZ	BARBEITOS	SILVIA	SÍ			-
LÓPEZ	DÍAZ	JANA	SÍ	NO		C D
LÓPEZ	ESTRUCH	DAVID	SÍ	NO		D
LÓPEZ	HERNÁNDEZ	CÉSAR ALEJANDRO			SÍ	-
LÓPEZ	MÁRQUEZ	JUAN MANUEL			SÍ	-
LÓPEZ	MÍNGUEZ	IGNACIO			SÍ	-
LÓPEZ	PADILLA	FERNANDO		SÍ		-
LÓPEZ	PÉREZ	GONZALO	NO			A.2 C
LÓPEZ	RODRÍGUEZ	ÁNGEL CRISTO		SÍ		-
LÓPEZ	RUIZ	ROBERTO			SÍ	-
LÓPEZ	YÉBENES	IRENE	SÍ			-
LÓPEZ DE LA FUENTE	RUBIO	ABEL SANTIAGO	SÍ			-
LÓPEZ DE LA REINA	MÁRQUEZ	DAVID		SÍ		-
LÓPEZ-TAMAYO	LEOGENTIS	PEDRO ENRIQUE			SÍ	-
LORENZO	PONCE	MIRIAM	NO			A.1
LOZANO	ARENAS	JENNY PAOLA	NO			A.2
LOZANO	TRAGACETE	PATRICIA	NO			A.1
MACÍAS	GUISADO	ÓSCAR			SÍ	-
MACUSAYA	MAMANI	PETRONA		SÍ		-
MAGRO	MARTÍNEZ	FRANCISCO	SÍ	NO		D

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
MANZANARES	GONZÁLEZ	JESÚS	SÍ			-
MARABET		FADOUA	SÍ			-
MARCOS	CABALLERO	JOSÉ MANUEL		SÍ		-
MARÍN	ARENAS	MIGUEL		NO		D
MARÍN	DELGADO	JESÚS			NO	B
MARÍN	ONTIVEROS	SAMUEL	NO			C A.2
MARINESCU		ADRIÁN RAZVAN	NO			A.2
MAROTO	HUERTAS	MIGUEL	SÍ			-
MARRUECOS	MARJALIZA	ÁLVARO			SÍ	-
MARTEL	FÉREZ	MELANIE	NO			A.2
MARTÍN	ALONSO	SUSANA	SÍ			-
MARTÍN	GONZÁLEZ	SERGIO		NO		B
MARTÍN	MARTÍN	ALEJANDRO			NO	A.2
MARTÍN	MARTÍN	BERTA	SÍ			-
MARTÍN	OBISPO	ANTONIO			SÍ	-
MARTÍN	SOSA	JUAN JESÚS		SÍ		-
MARTÍNEZ	GARCÍA	LETICIA	SÍ			-
MARTÍNEZ	GUILLÉN	ROCÍO	SÍ			-
MARTÍNEZ	HERNÁIZ	LUCÍA	NO			C
MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	ALBERTO JESÚS		NO		B.2
MARTÍNEZ	TRILLO	SERGIO		SÍ		-
MASA	RODRÍGUEZ	VERÓNICA		SÍ		-
MEJÍAS	PORRAS	EDUARDO			SÍ	-
MELCHOR	RIVERO	RICARDO	SÍ			-
MENDOZA	FUENTES	JUAN FERMÍN			SÍ	-
MERINO	ALCAIDE	LUCAS			SÍ	-
MIGUEL	ENTENZA	BEATRIZ	SÍ			-
MIGUEL	TABERO	JAIME		NO		A.2
MILLÁN	MARTÍNEZ	LUCÍA	NO			A.2
MINGO	DÍAZ	MANUEL	SÍ			-
MINGO	HERNÁNDEZ	TAIS		SÍ		-
MÍNGUEZ	HEREDIA	JESSICA	NO			A.2
MIRANDA	SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN	SÍ			-
MOLINA	BLANDÍN	MIGUEL	SÍ			-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
MOLINA	CUBILLO	ANA MELANI		NO		B.2
MONLLOR	BERMEJO	ADRIÁN		SÍ		-
MONTERO	GONZÁLEZ	JESÚS		SÍ		-
MONTESINOS	HUERTA	ANTONIO			NO	A.1 B
MORATINOS	CUADRA	JOSÉ CARLOS	SÍ			-
MOSQUERA	JORQUERA	JOAQUÍN	SÍ			-
MOSQUERA	REVELO	ADRIANA PAOLA	NO			A.2
MOTA	FIGUEROA	ISRAEL			SÍ	-
MOYANO	GARCÍA	MIREYA	NO			C B
MOYANO	GUZMÁN	ÁLVARO			NO	A.2
MUÑOZ	BUENO	JOSÉ MANUEL		NO		C.2
MUÑOZ	NAVARRO	ÁLVARO			NO	A.2
MUÑOZ	SANTA	LUZ ANGÉLICA	NO			C
NASS	RINCÓN	SHEILA	NO			A.2
NAVARRO	CASANOVA	JUAN FRANCISCO	SÍ			-
NAVARRO	CONCEJO	GUILLERMO	SÍ			-
NAVARRO	LENZANO	MATÍAS GERMÁN			NO	A.1 A.2
NEVADO	CARRETERO	FRANCISCO JAVIER			NO	A.1
NIAGUI	LAHMAMI	MAROUANE	SÍ			-
NOMBELA	SILVÁN	MARÍA JOSÉ			SÍ	-
NÚÑEZ	SAN SEGUNDO	NATÁN			SÍ	-
NÚÑEZ DE ARENAS	GIL	JAVIER		SÍ		-
OJEDA	BARBERÁN	MANUEL	SÍ			-
ORTEGA	BARTA	JOSÉ			SÍ	-
ORTIZ	MEGÍAS	ADRIÁN	SÍ			-
OYARZUN		TATIANA	SÍ			-
PALACIOS	CALDERÓN	GABRIEL		SÍ		-
PALENCIA	RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	NO	SÍ		D
PALOMA	PÉREZ	JORGE	NO			B.2
PALOMEQUE	LÓPEZ	MARÍA ELENA	SÍ			-
PALOMO	MUÑOZ	RAQUEL	SÍ			-
PAREDES	GÓMEZ	ISABEL MARÍA	NO			D C
PAREDES	OROZCO	SERGIO			NO	A.2
PARRA	MASÓ	GERMÁN	NO			A.2

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
PARRO	ARROYO	JUAN JESÚS		NO		C
PASTORINI		NICOLÁS SEBASTIÁN			NO	B
PEDRAZA	VALENCIA	JORGE			SÍ	-
PEINADO	ESCRIBANO	IVÁN			NO	A.2
PEINADO	LÓPEZ	VÍCTOR		SÍ		-
PEREA	MAZA	ALEJANDRO	SÍ			-
PEREIRA	SOTELO	DIEGO LEONEL			NO	A.2
PÉREZ	ABAD	VERÓNICA			SÍ	-
PÉREZ	ALONSO	FRANCISCO JAVIER	NO	SÍ		D
PÉREZ	FORMOSO	MARÍA	NO			A
PÉREZ	GARCÍA	GEYLI SELENA	NO			A.1 B.2
PÉREZ	LÓPEZ- TORRECILLA	RICARDO			NO	A.1
PÉREZ	NIETO	JULITA	NO			A.2
PÉREZ	TARAVILLA	IRENE	SÍ			-
PICADO	BOSQUES	CAROLINA	SÍ			-
PICAZO	BERNAL	JOSÉ LUIS	NO			B.2
PICAZO	TORRALBA	JORGE			SÍ	-
PINTO	CEBRIÁN	ÓSCAR			SÍ	-
PINTO	GARCÍA	MARÍA	NO			A.2
PLÁ	DE LAS HERAS	ROBERTO			SÍ	-
POLO	GARCÍA	ANDREA DELAS MERCEDE	SÍ			-
POVEDA	ARCE	CRISTOPHER	NO			C
QUEVEDO	ALARCÓN	LEANDRO			SÍ	-
QUIJANO	DÍEZ	MARÍA BELÉN		SÍ		-
QUILCA	OTAVALO	GLADYS MARCELA		SÍ		-
QUINTERO	GÓMEZ	NATALIA LISETH		NO		A
QUIROGA	MELGAR	OLGA		SÍ		-
RADOI		VALENTINA		SÍ		-
RAMÍREZ	CHACÓN	RUBÉN			SÍ	-
RAMÍREZ	CUÉLLAR	GUILLERMO	SÍ			-
RAMIRO	CAMACHO	TAMAR		SÍ		-
RAMOS	HERRANZ	MARÍA DEL PILAR	SÍ			-
RAMOS	MENA	JAIME VLADIMIR			SÍ	-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
RAMOS	MORO	ANA ISABEL	SÍ			-
RAMOS	SANTAMARTA	RAQUEL	NO			D B.2
RESA	GONZÁLEZ	LUCÍA	SÍ			-
REY	GIRONELLA	ADRIANA CAROLINA	SÍ			-
REYES		YEFRY	SÍ			-
REYES	ZÚÑIGA	CARLOS ANDRÉS	SÍ			-
RIBERA	LEAÑOS	CRISTHIAN			SÍ	-
RIVERA	BURGOS	VÍCTOR			SÍ	-
RIVERA	GAMERO	NATIVIDAD			SÍ	-
RIVERA	MORENO	BEATRIZ	NO			A.1
ROBLES	GARCÍA	MERCEDES	SÍ			-
RODRÍGUEZ	ARDISONI	PATRICIA	SÍ			-
RODRÍGUEZ	CABRERA	YAIZA	SÍ			-
RODRÍGUEZ	CENTENO	MIGUEL ÁNGEL			SÍ	-
RODRÍGUEZ	GALINDO	MÓNICA	NO			A.2
RODRÍGUEZ	GARCÍA- CONSUEGRA	BEATRÍZ	NO			D A.1
RODRÍGUEZ	GUILLÉN	PABLO		SÍ		-
RODRÍGUEZ	LOZANO	RAÚL	SÍ			-
ROLDÁN	BRIHUEGA	FERNANDO		SÍ		-
ROLDÁN	MORAL	SANDRA	SÍ			-
ROLDÁN	RODRÍGUEZ	CRISTINA	SÍ			-
ROMÁN	HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER			SÍ	-
ROMANOVA		LYUDMYLA	SÍ	NO		D
ROMERAL	PERULERO	ANA ISABEL	SÍ			-
ROMERO	CASADO	JUAN MANUEL			NO	A.1
ROMERO	MARTÍN	VANESSA	SÍ			-
ROMERO	PEINADO	JOSÉ MANUEL	SÍ			-
ROMOJARO	GONZÁLEZ	RODRIGO	NO			B A.1
ROSADO	IZQUIERDO	ALBERTO			NO	B.2
ROSILLO	BLÁZQUEZ	ADRIÁN	SÍ			-
RUIX	BOCHONS	JOSÉ		SÍ		-
RUIZ	BAJO	CRISTINA	NO			B.2
RUIZ	MAIRE	NOEMÍ	SÍ			-
RUIZ	PACHECO	JOSÉ ANTONIO		NO		C

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A:** No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**B:** La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
**C:** La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
**D:** La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
RUIZ	PÉREZ	ROBERTO			SÍ	-
RUIZ DE LA HERMOSA	CORREA	ALICIA	SÍ			-
RUIZ DE LA HERMOSA	SANTOS	ABEL			NO	C
SAAVEDRA	MOLINA	MICHELLE MARIANELA	SÍ			-
SÁENZ	MUYULEMA	MARLENE DEL ROCÍO	SÍ			-
SALAZAR	GUERRA	SILVANA	SÍ		NO	B D
SALINERO	GONZÁLEZ	ESTHER	NO			A.2
SAN ROMÁN	MONTERO	JOSÉ DAMIÁN	NO			C
SÁNCHEZ	CUEVAS	ÁLVARO	SÍ			-
SÁNCHEZ	HUERTA	JOSÉ LUIS		SÍ		-
SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	ELISABET	NO			A.2
SÁNCHEZ	MOYA	JESÚS			SÍ	-
SÁNCHEZ	MUÑOZ	DANIEL			SÍ	-
SÁNCHEZ	REQUENA	ALEJANDRO		SÍ		-
SÁNCHEZ	SERRANO	JUAN MANUEL	SÍ		NO	B.2
SÁNCHEZ	VIZCAÍNO	ADRIÁN	NO			A.1
SÁNCHEZ-MOLINA	MORÓN	JUAN IGNACIO			SÍ	-
SÁNCHEZ-REY	GARCÍA	LAURA	NO			A.2
SANCHÍS	CORREA	ÓSCAR			SÍ	-
SANTAMARÍA	ÁLAMO	ANA ISABEL	SÍ			-
SANTAMARÍA	GARCÍA	JUAN LUIS			SÍ	-
SANTAMARÍA	MÉNDEZ	DANIEL	SÍ			-
SANTAMARÍA	MÉNDEZ	JOSÉ LUIS	SÍ			-
SANTANA	CEBRIÁN	SAÚL			SÍ	-
SAOUD		YASSINE	SÍ		NO	D
SARANSIG	CABEZAS	PEDRO LUIS			SÍ	-
SARMIENTO	GONZÁLEZ	ELSA	SÍ			-
SEGUI	MARTÍNEZ	LAURA		SÍ		-
SERRANO	AGUILAR	NUBIA	NO			A.2
SERRANO	CITA	DAVID		SÍ		-
SERRANO	MADRID	JOSÉ LUIS	SÍ			-
SERRANO	TAPIA	CARLOS ALBERTO		SÍ		-
SEVILLA	CARRERO	RUBÉN	SÍ			-
SIERRA	SÁNCHEZ	ALBERTO			SÍ	-

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
SOBRINO	MUÑOZ	RAÚL	SÍ			-
SOBRINO	SILVA	FLORENTINO			SÍ	-
SOLA	ARANDA	CARLOS	SÍ			-
SORIA	GARCÍA	BEATRIZ	SÍ			-
SOTO	GÓMEZ-CUENCA	LUCÍA		NO		A
STAN		CONSTANTIN			SÍ	-
STOIAN		MIHAI VALERIU		NO		C.2
SUÁREZ	CARRILLO	PATRICIA		SÍ		-
SUÁREZ	MENDOZA	SONIA	NO			A.2
TABERNER	ANDÚJAR	ROBERTO		NO		A.1
TAMARAL	FERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER		SÍ		-
TAPIA	VALOR	MARÍA DEL MAR	SÍ			-
TAPIADOR	HIDALGO	ALEJANDRO			NO	C
TEBAR	JIMÉNEZ	MARÍA CARIDAD	SÍ			-
TELLECHEA	CLEMENTE	GORKA			SÍ	-
TOAPANTA	CHISAGUANO	EVELYN	SÍ			-
TORDESILLAS	LÓPEZ	DANIEL			SÍ	-
TORMO	LLUCH	GERARD	SÍ			-
TORRES	CARRERO	DANIEL	NO	SÍ		D
TORRES	GONZÁLEZ	SARA	SÍ			-
TORRIJOS	GÓMEZ	CRISTIAN			NO	C
TRABERZO	GÓMEZ	NATACHA STEFANIE		NO		A
TRAPERO	QUINTANA	DIONISIO			SÍ	-
URDIALES	CARABAJAL	ÁLVARO		NO		D
URTEAGA	JULIÁN	KEVIN JAIR	SÍ	NO		D
USERO	ALGABA	MARÍA	SÍ			-
VACAS	CINTAS	JAVIER		SÍ		-
VALENCIA	GRANADOS	CARLOS ANDRÉS			SÍ	-
VALENZUELA	CHICO	CARMELO			SÍ	-
VALLEJO	JORDÁN	ANDRÉ MAURICIO	SÍ			-
VALVERDE	SAUCEDO	MAURICIO	SÍ			-
VARGAS	BRIONES	VIRGINIA	SÍ			-
VELASCO	CARRO	MARÍA JOSÉ		SÍ		-
VELÁSQUEZ	LOOR	MICHELL STEFANIE	NO			C

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).  
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.  
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.  
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.  
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



## Comunidad de Madrid

### Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR

#### EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral**, y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)
			OPCIONES			
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología	
VELÁZQUEZ	HOLGUÍN	JOSÉ MIGUEL			SÍ	-
VELENCOSO	CABRERO	GEMA	NO			A.2
VICARIO	VÁZQUEZ	JAVIER			SÍ	-
VIDAL	GONZÁLEZ	MARÍA DEL CARMEN	SÍ			-
VIDAL	MUÑOZ	ÁLVARO	SÍ			-
VILA	GARCÍA	MIGUEL			SÍ	-
VILCHEZ	MELCÓN	DANIEL			SÍ	-
VILLEGAS	ARIAS	CARMEN FABIANA	SÍ			-
ZAMBRANO	QUISPE	CHRISTIAN EDUARDO			SÍ	-
ZAPATA	DE AMO	MÓNICA			SÍ	-
ZAPATA	MARTÍNEZ	SUSANA	NO			A.1
ZARCO	CANDELA	ALBERTO			SÍ	-
ZÚÑIGA	GONZÁLEZ	ÁNGEL GABRIEL		NO		C.2

En Madrid, a 15 de marzo de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE EXENCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Gema CAMPIÑA DOMÍNGUEZ

Fdo.: Olivia de Jesús HERRERO DE LA TORRE

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/protecciondedatos](http://www.madrid.org/protecciondedatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

**(1) Indíquese el motivo que corresponda:**

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).
- B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).
- C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.
- D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

**(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:**

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
- 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
- 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se alude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

